



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETÉ
CERETÉ- CÓRDOBA

Cereté, julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 23-162-40-89-001-2016-00615	
PROCESO EJECUTIVO	
DEMANDANTE:	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNANDEZ & COMPAÑÍA LIMITADA
DEMANDANDO:	CULTIVOS SERVICIOS Y ASESORIAS SAS NIT 900.427.339-1, PEDRO ROBERTO DIAZ GONZALES CC-78.021.572, SAMIR SAID SAKER SOLERA CC-78.027.507 y SAMIR ALFREDO YANEZ GUERRA CC-78.027.244
ASUNTO:	ORDEN DE EMPLAZAMIENTO E INCLUSIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS

ASUNTO

Solicita la parte demandante se ordene el emplazamiento de los demandados **CULTIVOS SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S. NIT 900.427.339-1**, y los señores **PEDRO ROBERTO DIAZ GONZALES CC - 78.021.572, SAMIR SAID SAKER SOLERA CC - 78.027.507 y SAMIR ALFREDO YANEZ GUERRA CC - 78.027.244** de conformidad con lo establecido en el art. 293 del C.G.P., toda vez que manifiesta desconocer otra dirección donde puedan estos ser notificados de la providencia de fecha octubre 07 de 2016.

El decreto 806 de 2020 en su artículo 10 indica “*Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*”

Por lo que por ser procedente se ordene el emplazamiento de los demandados **CULTIVOS SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S. NIT 900.427.339-1**, y los señores **PEDRO ROBERTO DIAZ GONZALES CC - 78.021.572, SAMIR SAID SAKER SOLERA CC - 78.027.507 y SAMIR ALFREDO YANEZ GUERRA CC - 78.027.244** y en consecuencia se realice la inclusión del emplazamiento en registro nacional de personas emplazadas.

Por lo anterior este juzgado

RESUELVE

1. Ordenar el emplazamiento de los demandados **CULTIVOS SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S. NIT 900.427.339-1**, y los señores **PEDRO ROBERTO DIAZ GONZALES CC - 78.021.572, SAMIR SAID SAKER SOLERA CC - 78.027.507 y SAMIR ALFREDO YANEZ GUERRA CC - 78.027.244** a efectos de realizar la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día siete (07) de octubre de 2016.
2. Incluir en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** el emplazamiento de los demandados **CULTIVOS SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S. NIT 900.427.339-1**, y los señores **PEDRO ROBERTO DIAZ GONZALES CC - 78.021.572, SAMIR SAID SAKER SOLERA CC - 78.027.507 y SAMIR ALFREDO YANEZ GUERRA CC - 78.027.244** de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, entiéndase surtido

el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFÍQUESE



YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO

JUEZ

Firmado Por:

**Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **faa64319ff26847b155da731441484d27d9c47a9a86f0e88815242ac792ca4c2**
Documento generado en 27/07/2021 03:55:19 PM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>